



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **06/11/2018 23:39**

Número de Folio: **01525018**

Nombre o denominación social del solicitante: **Francisco Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del numero de contrato firmados con concesionarios de las fotocopiadora ubicada en los juzgados civiles y penales del estado de Tabasco, lo anterior del año 2012 al año 2018, lo anterior desglosado por año, juzgado y monto pagado por cada concesionario**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **29/11/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/11/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **12/11/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Folio PNT: 01525018
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/584/2018
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/1418/18
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 28 de Noviembre de 2018.

CUENTA: Con el oficio TSJ/OMT/2078/2018, signado por el Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, así como el acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, signado por el Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente PJ/UTAIP/583/2018, recibida el seis de noviembre de dos mil dieciocho, a las veintitrés horas con treinta y nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Francisco Hernández Hernández**, mediante la cual requiere: ***"...Copia en versión electrónica del número de contrato firmados con concesionarios de las fotocopiadora ubicada en los juzgados civiles y penales del estado de Tabasco, lo anterior del año 2012 al año 2018, lo anterior desglosado por año, juzgado y monto pagado por cada concesionario...." (sic)***, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada el oficio de cuenta y el acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, así como los documentos requeridos en versión pública.-----

En razón de que, en la citada sesión el Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos personales contenidos en el mismo, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de su titular para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Séptima Sesión Ordinaria del año en curso, misma que se adjunta para mejor proveer.-----

TERCERO: En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública y de manera adjunta toda la documentación relativa al oficio TSJ/OMT/2078/2018, signado por el Encargado del Despacho de la Oficialía



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Mayor, así como el acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través del correo electrónico, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

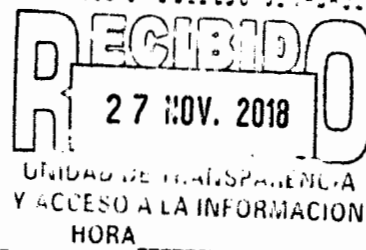
Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 28 de Noviembre de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01525018.-----

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR JUDICIAL
OFICIO No. TSJ/OMT/2078/2018**

Villahermosa, Tabasco; 26 de Noviembre de 2018.

**LIC. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**



En respuesta al oficio no. TSJ/OM/UT/1260/18, me permito informarle que:

PJ/UTAIP/583/2018: No se encontró copia alguna de contrato firmado con el concesionario de la fotocopidora ubicada en los Jdos. Civiles de la Av. Gregorio Méndez del año 2012 al 2017; respecto al año 2018, se anexa copia de contrato.

PJ/UTAIP/584/2018: No existen antecedentes de fotocopidora en los Jdos. Penales y en los Jdos. Civiles del Estado de Tabasco del año 2012 (al) 2017, lo concerniente al año 2018 es lo siguiente:

Año	Juzgado	Monto
2018	Civiles y Familiares de Centro, Tabasco.	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO

LAOM/Kms*



Calle Independencia esquina Nicolás Bravo s/n
Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco
Tel. (993) 358-20-00 ext. 4010, 4011
www.tsj-tabasco.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO."

Contrato Número: 026 /2018

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRAN **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDATARIA" CUANDO LOS OBLIGADOS ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

-----DECLARACIONES-----

OBJETO.

1.- EL ARRENDADOR otorga en arrendamiento la ARRENDATARIA, el inmueble ubicado en la Avenida Mendez S/n en el interior de los Juzgados Civiles Familiares del centro, un cubículo con todos los servicios para su uso; que el Arrendatario acepta el uso y goce temporal del inmueble que se deriva de la celebración del presente contrato de Arrendamiento.

DURACION.

2.- La vigencia de este contrato será de uno año (1año), que iniciara a partir del primero de enero de dos mil dieciocho y terminara al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, siendo obligatorio por este lapso para **AMBAS PARTES**, siempre y cuando el Arrendatario este al corriente en sus pagos mensuales.

DESTINO

3.- El inmueble arrendado se destinara exclusivamente para un centro de fotocopiado, consistente en sacar fotocopias a particulares. Si el arrendatario hace un uso distinto al mencionado será motivo suficiente para la cancelación y/o rescisión de este contrato y la desocupación del inmueble sin necesidad de mandamiento Judicial.

SUBARRENDAMIENTO.

4.- De acuerdo al Artículo 2735 del Código Civil del Estado de Tabasco, la **ARRENDATARIA** no podrá subarrendar el inmueble materia de este contrato, ni total, ni parcialmente, ni las construcciones que en él se encuentren; tampoco podrá hacer cesión alguna de los derechos que le confiere este contrato.

5.- IMPORTE DE LA RENTA DEL INMUEBLE.

La renta convenida es de [REDACTED]
Mensuales pagándose el día primero de cada mes en el área de recursos financieros dependiente de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, dentro del horario normal de actividades que se tenga de lunes a viernes, mediante la entrega de recibo correspondiente.

6.- FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LA RENTA.

La Arrendataria pagara al Arrendador la renta convenida, en los términos establecidos.

7.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

Durante la vigencia del presente contrato el Arrendador tendrá a su cargo las siguientes obligaciones.

- a) **ENTREGA DEL INMUEBLE.**- entregar el inmueble al inicio de la vigencia del presente contrato.

8.- EL ARRENDATARIO TENDRA A SU CARGO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) **PAGO DE LA RENTA.**- Pagar la RENTA en forma convenida



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO."

Contrato Número: 026 /2018

- b) Desocupar el inmueble al término del vencimiento del contrato
- c) Credencial expedida por **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** con fotografía con folio del elector número [REDACTED] -----

Las partes declaran en este acto que en la celebración el presente contrato no existe mala fe, ni ninguno otro vicio que pudiera afectar su existencia o validez estando ambas partes conforme con la totalidad de sus términos en virtud de lo anterior se firma el presente contrato en original y una copia a los 2 dos días del mes de Enero del año 2018 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

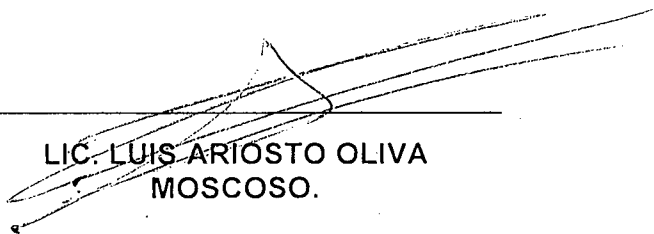
"EL ARRENDADOR"


MAGDO. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO.
TSJ-250202-PH0

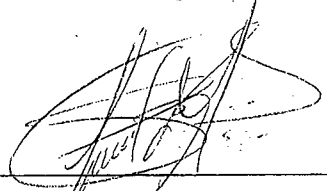
"LA ARRENDATARIA"

[REDACTED]

TESTIGO


LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA
MOSCOSO.

TESTIGO


MTRO. A.P. LUIS ARMANDO
GUZMAN MAYO.

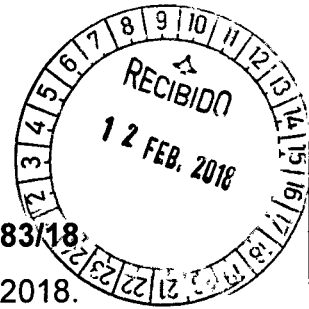
Eliminados los espacios que contiene el numero de folio de la credencial de elector, nombre y firma de la arrendataria, por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 13 de febrero de 2017.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/183/18

Villahermosa, Tabasco, Febrero 12, de 2018.



LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR JUDICIAL
LCP. SAMUEL MÉNDEZ VIDAL.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL
LAE. JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.- DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

En atención al informe remitido a la Unidad de Transparencia, por la Oficialía Mayor, mediante el Oficio TSJ/OMT/234/2018, relativo a la siguiente solicitud:

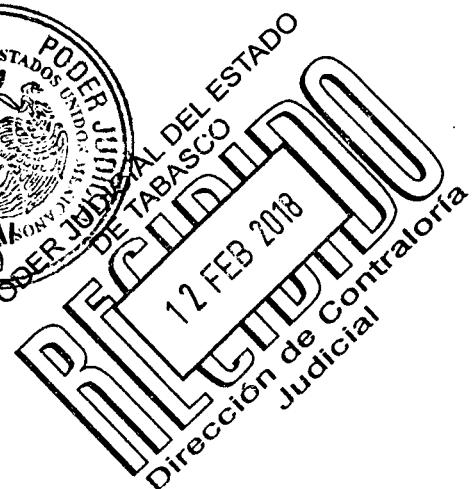
PJ/UTAIP/027/2018: "...Copia en versión electrónica del contrato firmado con el concesionario de la fotocopiadora ubicada en los juzgados de la Avenida Gregorio Méndez, lo anterior del año 2012 al año 2017..."

Se advierte que la información requerida es pública, sin embargo del análisis de la documentación citada, se encontró información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad. En tal virtud y en atención al artículo 48, fracción II se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la elaboración de la versión pública de los correos electrónicos requeridos.

Por lo que se les hace una atenta invitación, para asistir a la Séptima Reunión Ordinaria para el día Martes 13 de Febrero a las 10:00 horas en la Sala "U" de esta Institución. Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UAI



C.c.p.- Archivo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con tres minutos del trece de febrero del dos mil dieciocho, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Luis Ariosto Oliva Moscoso, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información realizada con el número de folio siguiente: 0115518 formulada por José Luis García García, que conforme al Oficio No. TSJ/OMT/234/2018 signado por el Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, se advierte que la información contiene datos personales, por lo que es necesaria la elaboración de la versión pública.
- IV. Clausura de la sesión.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité, encontrándose todos aquí reunidos.

El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, se procede al análisis de la solicitud con folio No: 00115518, en la que se solicita lo siguiente:

Expediente 00115518, PJ/UTAIP/027/2018: *"...Copia en versión electrónica del contrato firmado con el concesionario de la fotocopiadora ubicada en los juzgados civiles de la Avenida Gregorio Méndez, lo anterior del año 2012 al año 2017..."*.

Dicho lo anterior, la Unidad de Transparencia, de manera fundada y motivada en el oficio antes citado, expuso que la respuesta en la solicitud de información ya referida es pública, sin embargo, en la documentación se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial, por tal razón se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de la versión pública del documento y estar en condiciones de notificar al solicitante la respuesta.

Por lo anterior, realizado el análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información realizada con número de folio 0115518, radicada bajo el expediente PJ/UTAP/027/2018, formulada por José Luis García García, se observa que contiene información confidencial por tal razón se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de los documentos que



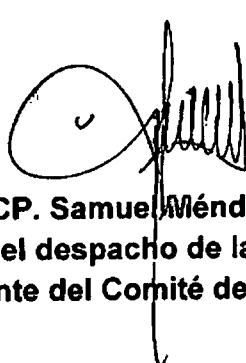
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

contengan datos personales relativos al nombre y firma de la arrendataria, monto de la renta convenida, número de folio de credencial de elector, así como todos aquellos que se pudieran localizar y que no se cuente con autorización de sus titulares para ser proporcionados.

Por lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Institución notificar el acuerdo de disponibilidad en versión pública al solicitante, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

Finalmente, como **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos del trece de febrero del año dos mil dieciocho, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.


Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso
Encargado del despacho de Oficialía Mayor
y Presidente del Comité de Transparencia


LCP. Samuel Méndez Vidal
Encargado del despacho de la Tesorería judicial
e integrante del Comité de Transparencia






**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LAE. Juan Carlos Pérez Pérez
Director de la Contraloría Judicial
e integrante del Comité de Transparencia**

**LAE. Raquel Aguilera Alemán
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho.